

Que, mediante Oficio N° 110-2020-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, remite el Informe N° 030-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, de la citada Unidad Ejecutora, a través del cual sustenta un proyecto de Resolución Ministerial que autoriza efectuar transferencias financieras a favor de dos (02) Entidades Públicas: (i) el Instituto Tecnológico de la Producción y (ii) la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; vinculadas a los Sectores Producción y Educación, respectivamente, por la suma total de S/ 115 173,94 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 94/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a cofinanciar el desembolso a un (01) Proyecto de Misiones Tecnológicas – MT y un (01) Proyecto de Organización de Eventos de Vinculación de Actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento – OEV, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”;

Que, mediante Memorando N° 199-2020-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 031-2020-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza efectuar transferencias financieras a favor de dos (02) Entidades Públicas: (i) el Instituto Tecnológico de la Producción y (ii) la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, vinculadas a los Sectores de Producción y Educación, respectivamente, por la suma total de S/ 115 173,94 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 94/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad 5000444. Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Transferencias Financieras

Autorizar las transferencias financieras del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor de dos (02) Entidades Públicas vinculadas a los Sectores Producción y Educación señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, hasta por la suma total de S/ 115 173,94 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 94/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinadas a efectuar los desembolsos a los proyectos señalados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE y lo dispuesto en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

#### Artículo 2.- Financiamiento

Las transferencias financieras autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en

Productos, Actividad 5000444. Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad, Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

#### Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realizan las referidas transferencias financieras, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

#### Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

#### Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo Único en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1859667-3

**Designan representante titular del Ministerio de la Producción ante la “Comisión Multisectorial Permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo – VUT”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 090-2020-PRODUCE**

Lima, 26 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N° 008-2020-PRODUCE/DDF-rbadales de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización; el Memorando N° 025-2020-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Informe N° 154-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2016-PCM, se crea la “Comisión Multisectorial Permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo – VUT”, cuyo objeto es elaborar informes técnicos con

las propuestas sobre simplificación, integración y uniformización de procesos, procedimientos y trámites vinculados al otorgamiento de permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones requeridos para el desarrollo de las actividades de quienes prestan servicios turísticos y de quienes se interesen en prestar dichos servicios, coadyuvando con la implementación y funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo – VUT;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 311-2017-PRODUCE, se designa, entre otras, a la profesional Evelyn Lizeth De Almeida Sánchez de la Dirección de Digitalización y Formalización de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, como representante titular del Ministerio de la Producción ante la “Comisión Multisectorial Permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo – VUT”, siendo necesario dar por concluida la referida designación y emitir el acto por el que se designe al nuevo representante titular del Ministerio de la Producción ante dicha Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 042-2016-PCM, se crea la Comisión Multisectorial Permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo – VUT; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación de la señora Evelyn Lizeth De Almeida Sánchez como representante titular del Ministerio de la Producción, ante la “Comisión Multisectorial Permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo – VUT”, creada por Decreto Supremo N° 042-2016-PCM, efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 311-2017-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

#### Artículo 2.- Designación de representante titular.

Designar al señor Carlos Guillermo Belaúnde Seminario, profesional de la Dirección de Digitalización y Formalización de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, como representante titular del Ministerio de la Producción ante la “Comisión Multisectorial Permanente para coadyuvar con la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Turismo – VUT”, creada por Decreto Supremo N° 042-2016-PCM.

#### Artículo 3.- Comunicación

Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y al representante que se designa en el artículo precedente para los fines pertinentes.

#### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1859667-4

## RELACIONES EXTERIORES

### Dan por terminadas las funciones del Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y ante el MERCOSUR

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 039-2020-RE

Lima, 26 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2015-RE, de 20 de enero de 2015, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto David Teodoro Arzubiaga Scheuch, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay, como Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y ante el MERCOSUR, con residencia en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el 15 de febrero de 2015;

Que, mediante Resolución Suprema N° 024-2020-RE, de 24 de enero de 2020, se dan por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto David Teodoro Arzubiaga Scheuch, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0054-2020-RE, se fija el 15 de marzo de 2020, como la fecha de término de funciones del citado funcionario diplomático, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Oriental del Uruguay; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Augusto David Teodoro Arzubiaga Scheuch, como Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y ante el MERCOSUR, con residencia en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 15 de marzo de 2020.

**Artículo 2.-** Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 4.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

1859670-15

### Dan término a nombramiento de Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Tacna, departamento de Tacna

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0159-2020-RE

Lima, 24 de febrero de 2020